



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.

Se admiten suscripciones en la calle Mayor núm.º 75 junto á Santa Cruz.

Precio de suscripcion.—En Zaragoza llevado á domicilio,

un mes 10 rs. tres 28. Fuera, franco de porte, un mes 14 rs. tres 40.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 1572.

Circular número 1031

En la Gaceta de Madrid número 501 correspondiente al día 28 de Octubre, se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

En atención á las razones que mi Ministro de la Gobernacion Me ha expuesto, y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablecen en la provincia de Islas Canarias las leyes generales del Reino para el régimen y administracion de las provincias, quedando por tanto suprimidos los dos distritos administrativos en que fue dividida por mi Real decreto de 27 de Enero de 1858.

Art. 2.º Se crea un Subgobernador para las Islas de la Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, con residencia en la ciudad de las Palmas, dependiendo inmediatamente del Gobernador de la provincia, y con el sueldo y atribuciones que por el Ministerio de la Gobernacion se determine en virtud de la facultad concedida por el artículo 10 de la ley de 2 de Abril de

1845 para gobierno de las provincias.

Art. 3.º Queda derogado el Real decreto de 27 de Enero de 1858, que restableció el de 47 de Marzo de 1852.

Art. 4.º Por los respectivos Ministerios se adoptarán las disposiciones necesarias para ajustar á lo dispuesto en este decreto la organizacion administrativa y económica de la provincia de Islas Canarias.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

En atención á las razones que Me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en suprimir la Direccion general de Seguridad y Orden público creada en el Ministerio de la Gobernacion por mi Real decreto de 24 de Marzo último; debiendo reunirse los Negociados que en la actualidad la componen á la Direccion general de Gobierno del expresado Ministerio.

Dado en Palacio á 14 de Octubre de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 de la ley orgánica de 8 de Enero de 1845, Vengo en convocar á las actuales Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria del corriente año, la cual deberá principiar el día 20 de Noviembre próximo en la Península é Islas Baleares, y el 10 de Diciembre siguiente en Canarias.

Dado en Palacio á 27 de Octu-

bre de 1858.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr: La Reina (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer que inmediatamente se anuncie, por el plazo de los tres años de 1859, 1860 y 1861, la subasta ordinaria de las cobranzas de las contribuciones territorial é industrial, que en la actualidad corren á cargo de los Ayuntamientos, y de las contratadas que terminen en 31 de Diciembre del corriente, bajo las reglas consignadas en la Instruccion de 5 de Marzo de 1855 y Reales órdenes posteriores; señalándose para el remate el día 15 de Noviembre próximo.

Asimismo es la voluntad de S. M. se advierta á los licitadores que cualquiera alteracion que el Gobierno estimare oportuno adoptar en las disposiciones que rigen respecto de este servicio no les dará derecho á indemnizacion de ninguna clase, y si solo para rescindir el contrato: teniendo ademas entendido que en el caso de aumento ó disminucion de los cupos, los recaudadores contraen la obligacion de ampliar la parte proporcional de sus fianzas, así como podrán retirarla si lo creyesen conveniente á sus intereses.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1858.—Salaverría.—Sr. Director general de Contribuciones.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (q. D. g.) á una solicitud de D. Antonio Aguirrozabal, se ha dignado autorizarle, por el termino de 20 meses, para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo del de Tudela á Bilbao, á las inmediaciones de esta villa, y pasando por Zorruaga, Durango, Elorrio y Vergara, vaya á empalmar con la línea de Madrid á Irun en las cercanías de Villarreal, provincia de Guipuzcoa; entendiéndose que por esta autorizacion no se les confiere derecho alguno á la concesion del camino ó indemnizacion de ningun género, ni se restringe la facultad del Gobierno de dar iguales autorizaciones á los que pretendan el estudio de la misma línea, y de someter á las Cortes la concesion con arreglo al proyecto mas ventajoso, ó negarla, si juzgare que el establecimiento del ferro-carril ha de lastimar intereses ó derechos creados en virtud de otras concesiones ó ser perjudicial bajo el punto de vista del interes general del pais.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1858.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (que Dios guarde) accediendo á la instancia de Sir Harry Hebert y Guillermo Outtrim, ha resuelto autorizarles, por el termino de 7 meses, para verificar los estudios de un canal de riego, que tomando las agnas del rio

Llobregat, fertilice los terrenos de Molins del Rey, San Vicente, San Feliu y otros pueblos de la provincia de Barcelona; en el concepto de que esta autorizacion no les dá derecho à la concesion definitiva, sino se estimase conveniente, ni à indemnizacion alguna por los trabajos que al efecto practiquen.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1858.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO.

El encargado de Negocios de España en Caracas participa á este Ministerio que ha fallecido abintestado en dicha capital el súbdito español Pedro Segovia, natural de Buenavista, en la isla de Tenerife, habiendo dejado algunas propiedades sitas en aquella República.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á dicha herencia acudan á deducirlo ante el mencionado Encargado de Negocios; advirtiendo que se encuentra en Caracas un hermano del finado.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.—Zaragoza 30 de Octubre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1573.

COMISARIA DE VIGILANCIA.

El lunes 25 de los corrientes por la noche, se escapó de un campo del término de Cogullada, jurisdiccion de esta ciudad, una yegua cerrada, de 8 palmos á 8 y medio de alzada, pelo castaño oscuro, sin ningun aparejo ni cabezada y en la clin tiene algunas cerdas blancas. La persona que la haya recogido se servirá avisar á esta comisaria Zaragoza 28 de Octubre de 1858.—Adeva.

Núm. 1574.

D. Manuel Rioja y de la Vega Celis, Comendador de Isabel la Católica, Auditor General de Guerra del distrito de Aragon, y Magistrado de su Audiencia Territorial, etc.

Por el presente se cita llama y empaza á cuantos se consideren con derecho á los bienes que ha dejado á

su fallecimiento José Rodriguez, natural de Caleira, provincia de Pontevedra, hijo de Domingo y de Josefa Camba, licenciado del Ejército por inútil, para que en el preciso término de 30 dias comparezca en este Tribunal y expediente de testamentaria formado por muerte de aquel, á deducir su derecho, apercibido que trascurrido dicho término se seguirá el proceso adelante parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 28 de Octubre de 1858.—Manuel Rioja.—Por mandado de S. E., D. Joaquin Labrador.

Parte no oficial.

El Ayuntamiento de Monreal de Ariza arrendará los derechos de consumo en conjunto con libertad de ventas, en los dias 30 del actual y 7 de Noviembre próximo, á la hora de las dos de sus tardes en el local de la sala capitular con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, de la subasta.

Asimismo se arrendará por uno ó tres años el horno de coeer pan pertenecientes á sus propios con entera sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto, en los dias 31 del corriente, 3 y 7 de Noviembre inmediato á la hora de las dos de sus respectivas tardes.

La conducta de Medico de la villa de Albalate del Arzobispo, provincia de Tueruel se halla vacante: su dotacion consiste en 9000 rs., lo 8000 satisfechos por los vecinos de pago que han dado atribuciones al Ayuntamiento para proporcionarles profesor, y los 1000 restantes por desempeñar la titular de beneficencia; ambas cantidades serán pagadas en metálico por trimestres, sin otro trabajo por parte del profesor para el cobro, que el que finado el último dia de cada uno de los trimestre, personarse con la libranza, que previamente se le dará, en la depositaria de la municipalidad, á recibir lo estipulado. Los aspirantes á la vacante, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde constitucional hasta el dia 16 del próximo Noviembre, exponiendo ó remitiendo los méritos que hayan contraido en su profesion; debiendo tener cuando menos seis años de práctica. 3

El que guste comprar empeltres negros de superior calidad puede dirigirse á Pedro Lagraba, en Pina de Ebro quien tratará de arreglarlos con la equidad posible. 3

El molino harinero del pueblo de Villanueva de Jiloca correspondiente á sus propios, se arrendará por 1 ó por 3 años, en los dias 31 del actual, 1.º y 7 del próximo Noviembre, á la una de sus respectivas tardes, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta.

El Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de Salillas de Jalon, ha dispuesto proceder á la rectificacion del capital imponible que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmueble de 1859; los vecinos y terratenientes del mismo que tengan que efectuar altas ó bajas por traslacion de fincas de uno á otro contribuyente, presentarán en el término fijo de 8 dias, contados desde el que quede inserto en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, las relaciones con toda claridad de dichas traslaciones, con expresion clara y sucinta, si son de propietarios ó colonos que las cultivan y arriendo que pagan. En la inteligencia que finado dicho término, no se admitirá reclamacion alguna y quedarán sujetos á los perjuicios que haya lugar.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Belchite, hace saber por el presente anuncio que se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo los repartimientos que por recargos á las contribuciones territorial y de subsidio, ha formado con la competente autorizacion para cubrir el déficit de su presupuesto en el corriente año; á fin de que, en el término de ocho dias puedan hacer los contribuyentes las reclamaciones oportunas.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se procederá á otro nuevo remate para el arriendo del campo de labor perteneciente á los propios de Torrelapaja, el cual tendrá lugar en los dias 3, 5 y 7 del próximo Noviembre, en las casas consistoriales de dicho pueblo á las dos de sus respectivas tardes, en cuyos actos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en el espresado arriendo.

El Ayuntamiento y Junta pericial de Albata tiene acordado recibir las altas y bajas ocurridas en este año en la propiedad ó riqueza inmueble en el término de 15 dias, que principiarán á contarse desde el en que aparezca el presente inserto en el Boletín oficial de la provincia por las traslaciones de fincas de uno á otro contribuyente. Lo que se hace saber por medio de este anuncio á los contribuyentes vecinos y forasteros del presente pueblo; teniendo entendido que pasado dicho término sin presentar los documentos correspondientes que lo acrediten, no se recibirá ninguna.

Los vecinos de la villa de Gelsa, partido de Pina, contratarán un farmacéutico con la dotacion ánuua de 40.000 rs. satisfechos parte del presupuesto municipal por la asistencia de pobres enfermos, y lo restante por una comision de vecinos, mediante los ajustes que han hecho con los demas: los aspirantes dirigirán sus solicitudes hasta el dia 7 del próximo Noviembre, al propietario Don Agustin Falcon, en cuyo poder obra el pliego de condiciones. 2

Sanguijuelas finas y de 1.ª receta.

Se hallarán de venta en el depósito de Francisco Lloret, calle de la Vitoria número 32 en Zaragoza, á 52 rs. vn. el 100; previniendo que son gordas, de peso de 42 onzas el millar, y verdes extranjeras á 42 rs. 100. 1

La conducta de médico de la villa de Monreal del Campo se halla vacante por renuncia del que la obtenia, su dotacion anual consiste en 6200 rs vn y 8 cahices de trigo, y 300 rs. vn. por la asistencia de pobres, pagado todo por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes hasta el 15 de Noviembre próximo en cuyo dia se proveerá. 1

El Ayuntamiento del pueblo de Villamayor á dos horas de distancia de esta ciudad, desea contratar por dos ó mas años, un Sacerdote que diga la Misa de alba en los dias de obligacion, que tenga tambien licencias de confesar, con la dotacion anual de 2190 reales pagados mensualmente del presupuesto municipal y varios emolumentos que recibirá por asistir con el Señor Cura párroco á todos los actos religiosos que ocurrán en la parroquia. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro de un término que no exceda de 10 dias al de su publicacion en este periódico oficial. 1

El antiguo tan conocido como acreditado profesor dentista D. Antonio Bertoncini, único en su arte, residente en esta capital, saca dientes, muelas á raiones, pone toda clase de dientes y dentaduras completas artificiales minerales, que en nada se distinguen de las naturales, y hará todas las demas operaciones que corresponden á su facultad con destreza y prontitud, como lo tiene acreditado en los miles de pacientes que ha operado en el periodo de 42 años, que resido en esta ciudad, advierte que todo lo perteneciente al arte mecánico lo garantizará dos años de tiempo. Vive calle del coso número 127 2, frente á la capitania general. 10

La conducta de médico de la villa de Monreal del Campo se halla vacante por renuncia del que la obtenia, su dotacion anual consiste en 6200 rs vn. y 8 cahices de trigo, y 300 rs. vn. por la asistencia de pobres, pagado todo por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes hasta el 15 de Noviembre próximo en cuyo dia se proveerá.

ZARAGOZA:

Imp. y Lit.ª del COMERCIO, á cargo de Francisco Castro: calle Mayor 75.